

332

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

31 AGO 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 5061-624-AG22-, enviada al proveedor **SERVICIOS Y GESTIÓN S.p.A RUT:76.519.210-2.**, por un monto total de **\$973.420.- IVA incluido.**
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

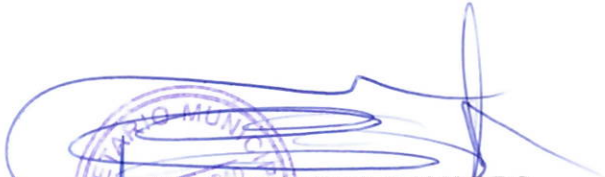
- 1.- Informe del Inspector técnico de Laboratorio Clínico Don Christian Vallejos G. del 19/07/2022.
- 2.-Que con fecha 23/06/2022, se envió orden de compra ID 5061-624-AG22 por **\$973.420.-** al proveedor **SERVICIOS Y GESTIÓN S.p.A RUT:76.519.210-2.** con compromiso de entrega de 2 días hábiles, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 5 días.
- 4.- Que con fecha 03/08/2022, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 2 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor, se hace efectivo el decreto de multa presente
- 5.-Que, según Bases de Compra Ágil 5061-624-AG22, se establece que, las multas por atraso en la entrega de los productos: Estas se aplicarán 5% diario del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$204.500-** (Doscientos cuatro mil quinientos pesos) al proveedor **SERVICIOS Y GESTIÓN S.p.A RUT:76.519.210-2.** correspondiente al atraso de 5 días en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 5% diario del valor neto de la Orden de Compra con un tope de 5 días, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **SERVICIOS Y GESTIÓN S.p.A RUT:76.519.210-2.** con Dirección: 12 Norte, Viña Del Mar. Por el señor secretario municipal.
- 4.- Otórguese al proveedor **SERVICIOS Y GESTIÓN S.p.A RUT:76.519.210-2.** El plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880 correspondiente a un plazo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMM/CVF/RGC/JRJ/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

